



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo de 2006) recoge en su Título Preliminar, Capítulo I (principios y fines), artículo 2 (fines), que el sistema educativo español se orientará a la consecución, entre otros, de los siguientes fines: a) el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos; en el mérito y esfuerzo personal; e) la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible; h) la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte; k) la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

El Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia es una autoridad pública creada por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a través de la Orden de 14 de junio de 1999 (BORM de 18 de junio). Este Consejo tiene entre sus funciones, tal y como recoge el artículo 6, apartado 6.2, letra b), "difundir el conocimiento y la aplicación de los sistemas de producción ecológica, promover el consumo y difusión de los productos agroalimentarios ecológicos (...)" y en su letra n, "acordar la realización o suscripción de todo tipo de contratos, actos o actividades de cualquier clase que afecten directa o indirectamente a las funciones del Consejo".

La Consejería competente en materia de Educación y el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia suscribieron el 19 de febrero de 2013 un protocolo de colaboración para el desarrollo del programa educativo “Huertos Escolares Ecológicos”.

Tal y como recoge dicho protocolo, este programa tiene como objeto el fomento y difusión de la agricultura ecológica entre los escolares mediante una serie de actuaciones concretas a desarrollar tanto dentro como fuera de los centros educativos.

Este programa será desarrollado de forma conjunta por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, a través de la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, y el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el Decreto nº 91/2013 de 26 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar el Programa Educativo “Huertos Escolares Ecológicos” para el curso escolar 2013-2014.

Segundo. Destinatarios.

Podrán participar en el programa los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria y Educación Secundaria, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que cumplan con los requisitos recogidos en la base cuarta de esta Resolución.

El número máximo de centros participantes será de cuarenta, treinta y dos que impartan Educación Primaria y ocho que impartan exclusivamente Educación Secundaria.

Tercero. Solicitudes y plazo.

Los centros que deseen participar deberán presentar los Anexos I y II de esta Resolución, debidamente cumplimentados.

Esta documentación debe dirigirse a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos. Se enviará preferentemente a través del aplicativo Cominter. También se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (Avda. de la Fama, 15, 30006, MURCIA), o a través de

cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso deberán enviarla al mismo tiempo por correo electrónico a la siguiente dirección: programas.educativos@murciaeduca.es

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la publicación de esta Resolución.

Cuarto. Requisitos de los centros.

Para participar en el Programa tendrán que cumplir los siguientes requisitos :

1. Disponer de suelo para la implantación del huerto escolar ecológico dentro de las instalaciones del centro educativo.
2. Designar un/a profesor/a como coordinador del huerto escolar, facilitando su dedicación al mismo.
3. Compromiso de participar en la formación del profesorado que se ofrezca en relación al huerto escolar.
4. Incluir el Programa en los documentos de organización del centro.
5. Presentar, antes del 30 de junio de 2014, una memoria sobre el desarrollo del Programa en el presente curso escolar.

Quinto. Criterios de selección.

A la hora de seleccionar a los centros participantes se utilizarán los siguientes criterios de priorización:

- Participación en la convocatoria anterior.
- Centro adscrito a la Red de Escuelas Sostenibles de la Región de Murcia (ESenRED Murcia).
- Resto de solicitantes.

En caso de que el número de solicitudes fuese superior al de plazas ofertadas serán adjudicadas por sorteo entre los centros solicitantes atendiendo a los criterios anteriores.

Sexto. Medidas de apoyo a los centros seleccionados.

a) Se les ofrecerá material bibliográfico de apoyo para la puesta en marcha del programa.

b) El Consejo de Agricultura Ecológica (CAERM) les facilitará, a través de la Red de Agroecología de la Región de Murcia (RAERM), semillas ecológicas de diferentes especies y variedades locales de forma gratuita.

c) El CAERM les proporcionará sustrato y abono ecológicos, acorde con la superficie del huerto.

d) Recibirán, al menos, una visita de los técnicos del CAERM o de la RAERM para ofrecer una charla a los escolares sobre la agricultura ecológica así como asesoramiento continuado a los coordinadores para el mantenimiento del huerto.

e) Podrán realizar una visita a una empresa de producción ecológica organizada y coordinada por el CAERM y el RAERM. Los gastos derivados del transporte correrán a cargo de los centros educativos y/o del alumnado.

f) Los coordinadores del Programa, al inicio del mismo, recibirán un curso de 10 horas de formación para la puesta en marcha y mantenimiento del huerto escolar ecológico.

Séptimo. Publicación de seleccionados.

Tras la publicación de la lista provisional de seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y en el Portal Educativo Educarm, www.educarm.es, se abrirá un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

Octavo. Comisión de seguimiento.

Para la puesta en funcionamiento, seguimiento y evaluación del presente programa se constituirá una Comisión Mixta paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos designados por la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, y otros dos por el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Dicha Comisión se reunirá a petición de una de las partes y siempre que se estime necesario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

Murcia, veinte de noviembre de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE
ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo. Begonia Iniesta Moreno

ANEXO I

SOLICITUD

D./D^a. _____ como director/a del centro educativo cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el Programa Educativo "Huertos escolares ecológicos" y se compromete a incluir dicha actividad en los documentos de organización del centro.

Centro	Código
Domicilio	C.P.
Localidad	Municipio
Teléfono	Fax
E-mail	
Superficie de suelo disponible	

Niveles educativos	Nº profesores	Nº unidades	Nº alumnos/as
--------------------	---------------	-------------	---------------

Visita a explotación	SI	NO
----------------------	----	----

_____, a _____ de _____ de 2013.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Sello

Fdo.: _____

DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**ANEXO II
DATOS DE PARTICIPACIÓN**

PROFESOR/A COORDINADOR/A

Apellidos	Nombre	Especialidad	Nivel que imparte
Tfno:		E-mail:	

PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA

Apellidos	Nombre	Especialidad	Nivel que imparte

PERSONAL (NO DOCENTE) COLABORADOR

Apellidos	Nombre	Institución a la que pertenece

En a de de 2013

Sello EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.

DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD